

RESOLUCIÓN No. 00798

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2020ER100905, del 10 de junio de 2020, el señor JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA, en calidad de Subdirector General de Desarrollo Urbano del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, presenta solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de cuatrocientos diecisiete (417) individuos arbóreos y un (01) Seto, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato No. IDU 1564 de 2017, "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS"; Grupo 7 - **Tramo 4**, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02980 de fecha 20 de agosto de 2020, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6 representada legalmente por el doctor DIEGO SANCHEZ FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.237.267, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos y Setos, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del Contrato IDU 1564 de 2017 "FACTIBILIDAD Y DISEÑOS ACERAS CICLORUTAS Y CONEXIONES PEATONALES EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94

RESOLUCIÓN No. 00798

ENTRE LA CRA. 7° Y LA AUTONORTE; CRA. 15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA. 9° Y LA AV. BOYACÁ; CRA. 9° ENTRE CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS”, Grupo 7 – Tramos 3 y 4, así:

Tramo 3: Calle 116 entre Carrera 9 y Autopista Norte.
Tramo 4: Calle 116 entre Autopista norte y Av Boyacá.

Que, el referido Auto fue notificado personalmente, el día 07 de octubre de 2020, al Doctor MARIO ANDRES GOMEZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.059 y tarjeta profesional No. 251.889 del C.S. de la Judicatura, en calidad de Apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, cobrando ejecutoria el día 08 de octubre de 2020.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 02980 de fecha 20 de agosto de 2020, se encuentra debidamente publicado con fecha 10 de diciembre de 2020, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 27 de enero de 2021, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021 y Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021, en virtud del cual se establece:

“(…)

V.RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021

. **Tala de:** 1-Eucalyptus ficifolia, 3-Fraxinus chinensis, 1-Melaleuca leucodendron, 1-NN, 1-Prunus persica, 1-Prunus serotina, 1-Sambucus nigra.

. **Traslado de:** 2- Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 2-Cupressus lusitanica, 1-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Myrcianthes rhopaloides, 11-Quercus humboldtii, 6-Retrophyllum rospigliosii, 2-Tecoma stans.

. **Poda Radicular de:** 6-Acacia melanoxylon, 1-Cupressus lusitanica.

. **Conservar:** 1-Abutilon megapotamicum, 6-Acacia baileyana, 1-Alnus acuminata, 8-Araucaria excelsa, 2-Archontophoenix

RESOLUCIÓN No. 00798

V.RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021

alexandrae, 1-*Archontophoenix cunninghamiano*, 1-*Brunfelsia pauciflora*, 10-*Callistemon citrinus*, 1-*Callistemon rigidus*, 3-*Callistemon viminalis*, 6-*Cecropia telenitida*, 1-*Cedrela montana*, 11- *Ceroxylon quindiuense*, 1-*Cestrum nocturnum*, 1-*Chamaecyparis pisifera*, 2-*Citrus limonum*, 1-*Cotoneaster multiflora*, 2-*Cupressus lusitanica*, 1-*Eryobotria japonica*, 14-*Eucalyptus ficifolia*, 39-*Eugenia myrtifolia*, 31-*Ficus benjamina*, 14-*Ficus soatensis*, 1-*Ficus tequendamae*, 9-*Fraxinus chinensis*, 11-*Hibiscus rosa-sinensis*, 5-*Juglans neotropica*, 16-*Lafoensia acuminata*, 1-*Ligustrum japonicum*, 10-*Liquidambar styraciflua*, 2-*Myrcianthes leucoxylo*, 3-*Pinus patula*, 1-*Pinus radiata*, 29-*Pittosporum undulatum*, 1-*Podocarpus oleifolius*, 1-*Prunus persica*, 10-*Prunus serotina*, 38-*Quercus humboldtii*, 24-*Retrophyllum rospigliosii*, 1-*Salix humboldtiana*, 16-*Sambucus nigra*, 2-*Schefflera actinophylla*, 2-*Schefflera monticola*, 1-*Schinus molle*

VI OBSERVACIONES

CT 2 DE 4. TRAMO 4. SE REALIZÓ VISITA EN ATENCIÓN AL RADICADO 2020ER10095 DE 18/06/2020, SEGÚN ACTA DE VISITA SCCM-1109-043, VERIFICANDO EN SU TOTALIDAD EL INVENTARIO FORESTAL ENTREGADO EN EL INVENTARIO FORESTAL INICIAL, LOS CUALES SE ENCONTRARON EMPLAZADOS SOBRE EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA OBRA CIVIL DENOMINADA ¿¿FACTIBILIDAD Y DISEÑOS ACERAS CICLORUTAS Y CONEXIONES PEATONALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CALLE 116 ENTRE LA CRA. 9º ENTRE OTROS¿¿, GRUPO 7 ¿ TRAMOS 3 Y 4. SE EXCLUYEN DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO LOS INDIVIDUOS No. 62, 99, 120, 170, 327, 334, 345, 346, 356 Y 347, LOS CUALES NO FUERON ENCONTRADOS EN CAMPO EN EL MOMENTO DE LA VISITA. SE INCLUYEN EN EL INVENTARIO 17 ÁRBOLES NUEVOS ENCONTRADOS DURANTE LA VISITA. PARA LOS INDIVIDUOS AUTORIZADOS PARA BLOQUEO Y TRASLADO, EL AUTORIZADO DEBERÁ ASEGURAR EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE ESTOS DURANTE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES SILVICULTURALES DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA PARA BOGOTÁ E INFORMAR A LA SDA CUALQUIER NOVEDAD AL RESPECTO. SI LOS TRASLADOS SE DESTINAN A ESPACIO PÚBLICO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JARDÍN BOTÁNICO ¿JOSÉ CELESTINO MUTIS¿ EL LUGAR DE DESTINO, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ MANTENERLOS DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO. SE APORTA ACTA WR 1063 DE 01/06/2020, QUE APRUEBA EL DISEÑO PAISAJÍSTICO EL CUAL PROPONE LA SIEMBRA DE 239 ÁRBOLES Y 2.337 INDIVIDUOS DE HELECHO MACHO. EL TITULAR DEL PERMISO DEBERÁ HACER EL MANEJO CORRESPONDIENTE DE LA FAUNA ASOCIADA ESTE ARBOLADO. EL PAGO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SE HACE EN EL CONCEPTO TÉCNICO 1 DE 4, GENERADO MEDIANTE EL PROCESO FOREST No. 4796388. SE APORTA PAGO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN CON RECIBO No. 4574022.

RESOLUCIÓN No. 00798

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, Si requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación.

Nombre común	Volumen (m3)
Urapán, Fresno	0.848
Total	0.848

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **14.5** IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>15</u>	<u>6.349549955969619</u>	<u>\$ 5,573,654</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>
TOTAL			<u>14.5</u>	<u>6.34955</u>	<u>\$ 5,573,654</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

RESOLUCIÓN No. 00798

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

"(...)

V.RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021

. Tala de: 1-Thuja orientalis

VI OBSERVACIONES

CT 4 DE 4. TRAMO 4. SE REALIZÓ VISITA EN ATENCIÓN AL RADICADO 2020ER10095 DE 18/06/2020, SEGÚN ACTA DE VISITA SCCM-1109-043, VERIFICANDO EN SU TOTALIDAD EL INVENTARIO FORESTAL ENTREGADO EN EL INVENTARIO FORESTAL INICIAL, LOS CUALES SE ENCONTRARON EMPLAZADOS SOBRE EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA OBRA CIVIL DENOMINADA ¿FACTIBILIDAD Y DISEÑOS ACERAS CICLORUTAS Y CONEXIONES PEATONALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CALLE 116 ENTRE LA CRA. 9° ENTRE OTROS¿, GRUPO 7 ¿ TRAMOS 3 Y 4. EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO AUTORIZA LA TALA DE 11.4 METROS LINEALES DE SETO CON ALTURA DE 1.1 METRO DE LA ESPECIE PINO LIBRO. SE APORTA ACTA WR 1063 DE 01/06/2020, QUE APRUEBA EL DISEÑO PAISAJÍSTICO EL CUAL PROPONE LA SIEMBRA DE 239 ÁRBOLES Y 2.337 INDIVIDUOS DE HELECHO MACHO. EL PAGO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SE HACE EN EL CONCEPTO TÉCNICO 1 DE 4 GENERADO

RESOLUCIÓN No. 00798

MEDIANTE EL PROCESO FOREST No. 4796388. SE APORTA PAGO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN CON RECIBO No. 4574022.

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **1.1400000000000001** IVP(s) IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>2</u>	<u>0.5166774321801133</u>	<u>\$ 453,541</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>
TOTAL			<u>1.1400000000000001</u>	<u>0.51668</u>	<u>\$ 453,541</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 00798

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas

RESOLUCIÓN No. 00798

cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.** Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7 (modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece:

“Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU.
Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos

RESOLUCIÓN No. 00798

con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1º. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.

Parágrafo 2º. Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU

Parágrafo 3º. Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.”

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

RESOLUCIÓN No. 00798

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

“(…) e. Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU. En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Entendiéndose para estos efectos que le corresponde al IDU en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutará el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.

RESOLUCIÓN No. 00798

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto del proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico de Bogotá; hasta la entrega oficial al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis del material vegetal, una vez terminada la etapa constructiva del proyecto..

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de

RESOLUCIÓN No. 00798

Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. *Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018*”, estableció en su artículo segundo lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *- Modificar el Artículo Décimo de la Resolución 1466 de 2018, el cual quedará así:*

ARTÍCULO DÉCIMO. *Delegar en el Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial la función de expedir los actos administrativos a través de los cuales se establezca la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.”.*

RESOLUCIÓN No. 00798

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

Que, mediante la Resolución No. 03036 del 30 de diciembre de 2020, “*Por la cual se hace un encargo de funciones*”, la Secretaría Distrital de Ambiente resolvió “*Encargar al doctor CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental, de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta por tres (3) meses, contados a partir del 4 de enero de 2021*”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: “*Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...*”

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: “**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que, por otra parte, la citada normativa: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales,*

RESOLUCIÓN No. 00798

árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: *“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

RESOLUCIÓN No. 00798

Que, ahora bien respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 00798

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 00718 del 23 de marzo de 2021, liquidó a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, y los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021 y Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021, la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa en el expediente SDA-03-2020-1516, obra copia de los recibos de pago No. 4574022 del 13 de septiembre de 2019, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, consignó la suma por valor de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$705.555), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS - 00718 del 23 de marzo de 2021, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$170.293), encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad; se puede colegir que existe un saldo a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$535.262), saldo que fue devuelto en la Resolución de autorización en espacio público, Grupo 7, Tramo 3, con número de proceso 5047638.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 00718 del 23 de marzo de 2021, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$348.487), Valor exigido en la Resolución de autorización en espacio público, Grupo 7, Tramo 3, con número de proceso 5047638.

Que, igualmente, los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021 y Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021, indicaron que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante **PLANTACIÓN** de diecisiete (17) individuos arbóreos que corresponden a 6.866227388149732 SMMLV, equivalentes a SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.027.195).

Así mismo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico

RESOLUCIÓN No. 00798

presentado y aprobado en el Acta **WR 1063** del 01 de junio de 2020; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **0.848** m³, que corresponde a la siguiente especie: Urapán, Fresno 0.848.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. SSFFS – 00718 del 23 de marzo de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), los valores por concepto de evaluación y seguimiento para los Tramos 3 y 4 del grupo 7, del contrato No. IDU 1564 de 2017, "*FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS*", que hacen parte del trámite silvicultural con radicado inicial No. 2020ER100905, del 10 de junio de 2020, fueron exigidos de manera global en la Resolución de autorización en espacio público, Grupo 7, Tramo 3, con número de proceso 5047638.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021 y Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los cuatrocientos diecisiete (417) individuos arbóreos y un (01) Seto, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato No. IDU 1564 de 2017, "*FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS*"; Grupo 7 - **Tramo 4**, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 00798

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de nueve (09) individuos arbóreos de la siguiente especie: 1-Eucalyptus ficifolia, 3-Fraxinus chinensis, 1-Melaleuca leucodendron, 1-NN, 1-Prunus persica, 1-Prunus serotina, 1-Sambucus nigra, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y hacen parte del inventario forestal del contrato No. IDU 1564 de 2017, "*FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS*"; Grupo 7 - **Tramo 4**, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de treinta y un (31) individuos arbóreos de la siguiente especie: 2- Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 2-Cupressus lusitanica, 1-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus benjamina, 1-Ficus soatensis, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Myrcianthes rhopaloides, 11-Quercus humboldtii, 6-Retrophyllum rospigliosii, 2-Tecoma stans, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y hacen parte del inventario forestal del contrato No. IDU 1564 de 2017, "*FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS*"; Grupo 7 - **Tramo 4**, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **PODA RADICULAR** de siete (07) individuos arbóreos de la siguiente especie: 6-Acacia melanoxylon, 1-Cupressus lusitanica, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y hacen parte del inventario forestal del contrato No. IDU 1564 de 2017, "*FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82;*

RESOLUCIÓN No. 00798

ENTRE OTROS"; Grupo 7 - **Tramo 4**, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. – El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá **CONSERVAR** trescientos setenta (370) individuos arbóreos de la siguiente especie: 1-Abutilon megapotamicum, 6-Acacia baileyana, 1-Alnus acuminata, 8-Araucaria excelsa, 2-Archontophoenix alexandrae, 1-Archontophoenix cunninghamiano, 1-Brunfelsia pauciflora, 10-Callistemon citrinus, 1-Callistemon rigidus, 3-Callistemon viminalis, 6-Cecropia telenitida, 1-Cedrela montana, 11- Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 1-Chamaecyparis pisifera, 2-Citrus limonum, 1-Cotoneaster multiflora, 2-Cupressus lusitanica, 1-Eryobotria japonica, 14- Eucalyptus ficifolia, 39-Eugenia myrtifolia, 31-Ficus benjamina, 14-Ficus soatensis, 1-Ficus tequendamae, 9-Fraxinus chinensis, 11-Hibiscus rosa-sinensis, 5-Juglans neotropica, 16-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum japonicum, 10-Liquidambar styraciflua, 2-Myrcianthes leucoxylla, 3-Pinus patula, 1-Pinus radiata, 29-Pittosporum undulatum, 1-Podocarpus oleifolius, 1-Prunus persica, 10-Prunus serotina, 38-Quercus humboldtii, 24-Retrophyllum rospigliosii, 1-Salix humboldtiana, 16-Sambucus nigra, 2-Schefflera actinophylla, 2-Schefflera monticola, 1-Schinus molle, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y hacen parte del inventario forestal del contrato No. IDU 1564 de 2017, "*FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS*"; Grupo 7 - **Tramo 4**, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de un (01) Seto de la siguiente especie: 1-Thuja orientalis, que fue considerada técnicamente viable mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021, el Seto se encuentra ubicado en espacio público, y hace parte del inventario forestal del contrato No. IDU 1564 de 2017, "*FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE LAS CONEXIONES PEATONALES Y CICLORUTAS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CIUDAD: CALLES 92 Y 94 ENTRE LA CRA.7ª Y LA AUTONORTE; CRA.15 ENTRE LAS CALLES 100 Y 127; CALLE 116 ENTRE LA CRA 9ª Y LA AV. BOYACA; CRA 9ª ENTRE LAS CALLES 45 Y 82; ENTRE OTROS*"; Grupo 7 - **Tramo 4**, en la Calle 116 entre Autopista Norte y Avenida Boyacá, Localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

RESOLUCIÓN No. 00798

Concepto Técnico No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.71	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
2	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.6	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. ES UNA ESPECIE APTA PARA ESTE TIPO DE TRATAMIENTO. INTERFIERE CON LA OBRA	Traslado
3	NOGAL, CEDRO, NOGAL, CEDRO NEGRO	0.04	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
4	NOGAL, CEDRO, NOGAL, CEDRO NEGRO	0.04	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
5	CEREZO	1.18	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
6	NOGAL, CEDRO, NOGAL, CEDRO NEGRO	0.04	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
7	GUAYACAN DE MANIZALES	0.04	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
8	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
9	GUAYACAN DE MANIZALES	1.17	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
10	GUAYACAN DE MANIZALES	1.3	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
11	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	2.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
12	CAUCHO BENJAMIN	0.13	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
13	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
14	SAUCO	1.3	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DADAS LA ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE, NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Conservar
15	PINO ROMERON	0.25	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
16	PINO ROMERON	0.13	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
17	URAPÁN, FRESNO	0.3	13.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
18	SAUCO	2.4	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
19	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.23	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
20	SAUCO	0.59	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
21	EUGENIA	0.96	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
22	EUGENIA	0.86	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
23	CAYENO	0.36	0.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
24	CAYENO	1.47	1.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
25	EUGENIA	0.54	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
26	CAYENO	0.38	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
27	NISPERO	0.02	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
28	EUGENIA	0.5	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
29	HOLLY LISO	0.88	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
30	EUGENIA	0.03	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
31	EUGENIA	0.03	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
32	EUGENIA	0.03	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
33	SAUCO	0.06	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
34	CAYENO	0.1	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
35	CAYENO	0.04	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
36	CAYENO	0.05	0.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
37	CAYENO	0.05	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
38	CAUCHO BENJAMIN	0.19	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
39	CAUCHO BENJAMIN	0.15	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
40	CAUCHO BENJAMIN	0.11	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
41	ROBLE	0.73	7	0	Bueno	CL AUTONORTE	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						HASTA AK 72	BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
42	GUAYACAN DE MANIZALES	0.07	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
43	GUAYACAN DE MANIZALES	0.05	2.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
44	GUAYACAN DE MANIZALES	0.04	2.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
45	SAUCO	1.1	4.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
46	GUAYACAN DE MANIZALES	0.05	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
47	SAUCO	0.78	4.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
48	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
49	CAUCHO BENJAMIN	1.9	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
50	CAUCHO BENJAMIN	1.79	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
51	CAUCHO SABANERO	0.99	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
52	CAUCHO BENJAMIN	0.54	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
53	GUAYACAN DE MANIZALES	1.03	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
54	LIMON	0.07	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
55	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.67	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
56	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.21	18	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA RADICULAR DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL Y A LA EXPOSICIÓN DE SU SISTEMA RADICULAR. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ESTABILIDAD DEL EJEMPLAR ARBÓREO EN SU LUGAR ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Poda radicular
57	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.96	17	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
58	EUCALIPTO POMARROSO	0.94	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
59	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.05	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
60	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.07	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
61	EUCALIPTO POMARROSO	0.85	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
63	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.08	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
64	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.07	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
65	CEREZO	0.17	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
66	EUCALIPTO POMARROSO	0.85	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
67	EUCALIPTO POMARROSO	0.76	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						HASTA AK 72	BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	
68	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.06	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
69	EUCALIPTO POMARROSO	0.72	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
70	EUCALIPTO POMARROSO	1.1	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
71	EUCALIPTO POMARROSO	0.86	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
72	EUCALIPTO POMARROSO	0.8	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
73	EUCALIPTO POMARROSO	0.83	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
74	EUCALIPTO POMARROSO	1.26	4.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
75	EUCALIPTO POMARROSO	0.39	3	0	Malo	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ÁRBOL, PRESENTA MALAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS, SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL	Tala

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	
76	EUCALIPTO POMARROSO	1	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
77	EUCALIPTO POMARROSO	1.21	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
78	EUCALIPTO POMARROSO	0.54	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
79	EUCALIPTO POMARROSO	0.84	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
80	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.06	2.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
81	CEREZO	0.84	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
82	CEREZO	1.78	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
83	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.08	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
84	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.7	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
85	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.37	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
86	PALMA PAYANESA	0.49	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
87	ROBLE	0.8	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE, SE CONSIDERA UNA ESPECIE APTA PARA ESTE TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
88	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.23	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
89	PINO ROMERON	0.04	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
90	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.4	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
91	PINO ROMERON	1.08	9.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
92	PINO ROMERON	1.09	9.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
93	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.42	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
94	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.15	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
95	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.07	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
96	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.23	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
97	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.2	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
98	URAPÁN, FRESNO	0.15	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
100	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.25	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
101	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.15	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
102	URAPÁN, FRESNO	1.14	7.5	0.124	Malo	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ÁRBOL, PRESENTA MALAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS, SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Tala
103	CEREZO	0.03	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
104	PINO PATULA	1.72	14	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
105	YARUMO	0.16	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
106	PINO ROMERON	0.07	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
107	PINO ROMERON	0.04	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
108	YARUMO	0.16	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
109	URAPÁN, FRESNO	1.08	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
110	YARUMO	0.12	1.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
111	YARUMO	0.14	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
112	YARUMO	0.16	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
113	EUGENIA	0.3	2.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
114	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.87	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
116	CAYENO	0.08	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ACTUALMENTE	
117	CEREZO	1.12	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
118	CAUCHO BENJAMIN	0.96	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
119	CAUCHO BENJAMIN	0.32	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
121	CEREZO	1.09	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
122	GUAYACAN DE MANIZALES	0.54	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
123	CAUCHO BENJAMIN	0.36	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
124	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.65	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
125	CAUCHO BENJAMIN	1.71	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
126	SAUCO	0.04	0.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
127	CAUCHO BENJAMIN	0.36	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
128	CAUCHO BENJAMIN	0.4	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
129	ARAUCARIA	0.87	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA ARAUCARIA POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
130	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.41	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
131	CAUCHO BENJAMIN	1.35	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
132	CAUCHO SABANERO	0.49	4.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
133	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.98	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
134	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.25	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
135	EUGENIA	1.25	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
136	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.59	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
137	CAYENO	0.08	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
138	DURAZNO COMUN	0.65	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
139	CAYENO	0.12	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
140	ARAUCARIA	0.48	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
141	CIPRES ENANO	1.44	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
142	GUAYACAN DE MANIZALES	0.04	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	
143	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	1.34	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
145	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.34	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
146	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.51	4.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
147	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.8	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
148	CAUCHO BENJAMIN	1.63	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
149	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.74	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
150	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.44	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
151	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.39	4.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
152	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.55	6.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
153	CAUCHO BENJAMIN	1.43	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
154	PINO CANDELABRO	1.67	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
155	PINO ROMERON	0.31	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
156	ACACIA MORADA	0.61	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
157	CAUCHO BENJAMIN	0.15	3.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
158	ARRAYAN BLANCO	0.14	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
159	CEREZO	1.45	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
160	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.28	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
161	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIPEQUEÑA	0.05	1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
162	CAUCHO BENJAMIN	2.3	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
163	PINO ROMERON	0.15	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
164	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.82	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
165	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.11	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
166	CAUCHO BENJAMIN	2.96	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
167	ACACIA MORADA	0.64	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
168	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.49	8.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
169	FALSO PIMIENTO	0.95	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
171	SCHEFFLERA , PATEGALLIN A HOJIGRANDE	1.53	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
173	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.18	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
174	CAUCHO BENJAMIN	0.25	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
175	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.84	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
176	CAUCHO BENJAMIN	2.2	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
177	ARAUCARIA	0.1	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
178	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.92	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
179	SAUCO	1.47	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
180	SAUCO	1.2	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
181	SAUCO	2.47	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
182	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.55	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
183	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.37	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
184	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.91	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
185	PINO COLOMBIANO, CHAQUIRO	0.57	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
186	CEREZO	1.55	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
187	CAUCHO BENJAMIN	0.79	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
188	CAUCHO BENJAMIN	1.15	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
189	CEREZO	0.52	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ÁRBOL, PRESENTA MAL ESTADO FÍSICO CON DAÑO ESTRUCTURAL GRAVE QUE IMPIDE SU DESARROLLO NORMAL. SE ENCUENTRA DESCOPADO DRÁSTICAMENTE	Tala
190	CAUCHO BENJAMIN	1.01	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
191	GUAYACAN DE MANIZALES	0.04	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
192	GUAYACAN DE MANIZALES	0.07	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
193	ACACIA MORADA	0.49	4.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
194	ACACIA MORADA	0.41	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
195	PINO ROMERON	1.02	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
196	ARAUCARIA	0.48	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
197	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.07	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
198	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.05	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
199	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.04	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
200	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
201	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.07	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
202	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.15	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
203	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.04	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
204	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.04	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
205	ALIGUSTRE DEL JAPON	0.03	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
206	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.03	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
207	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.05	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
208	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.05	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
209	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.07	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
210	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.92	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
211	ACACIA MORADA	1.04	4.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
212	CAUCHO BENJAMIN	0.6	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
213	ACACIA MORADA	0.33	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
214	CAUCHO BENJAMIN	0.12	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
215	CAUCHO SABANERO	1.97	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
216	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.39	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
217	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.4	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
218	SAUCO	0.15	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
219	SAUCO	0.25	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
220	SAUCO	0.14	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
221	SAUCO	0.4	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
222	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.28	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
223	ACACIA JAPONESA	1.68	16	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA PODA RADICULAR DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA EL SISTEMA RADICULAR CON LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL ANDEN PROPUESTO EN EL DISEÑO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y LA ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO	Podar radicular
224	ACACIA JAPONESA	0.99	15	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA PODA RADICULAR DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA EL SISTEMA RADICULAR CON LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL ANDEN PROPUESTO EN EL DISEÑO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y LA ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO	Podar radicular

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
225	ACACIA JAPONESA	2.38	16	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA PODA RADICULAR DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA EL SISTEMA RADICULAR CON LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL ANDEN PROPUESTO EN EL DISEÑO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y LA ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO	Poda radicular
226	ACACIA JAPONESA	2.72	16	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA PODA RADICULAR DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA EL SISTEMA RADICULAR CON LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL ANDEN PROPUESTO EN EL DISEÑO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y LA ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO	Poda radicular
227	ACACIA JAPONESA	1.6	14	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA PODA RADICULAR DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA EL SISTEMA RADICULAR CON LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL ANDEN PROPUESTO EN EL DISEÑO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y LA ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO	Poda radicular
228	ACACIA JAPONESA	1.36	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA PODA RADICULAR DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA EL SISTEMA RADICULAR CON LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL ANDEN PROPUESTO EN EL DISEÑO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y LA ESTABILIDAD DEL INDIVIDUO	Poda radicular
229	CAUCHO SABANERO	0.62	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
230	CAUCHO SABANERO	1.04	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
231	CAUCHO SABANERO	1.7	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
232	CAUCHO TEQUENDAMA	1.27	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
233	URAPÁN, FRESNO	0.53	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
234	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.83	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
235	CEREZO	1.2	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
236	CAUCHO SABANERO	1.6	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
237	URAPÁN, FRESNO	1.34	16	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
238	URAPÁN, FRESNO	1.97	17	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
239	CALISTEMO LLORON	0.45	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
240	PINO ROMERON	0.07	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA CON EL DISEÑO PROPUESTO, EVIDENCIA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Traslado
241	PINO ROMERON	0.08	2	0	Regular	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL A PESAR DE SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE DE ALTO VALOR AMBIENTAL. NO CAUSA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO PROPUESTO	Conservar
242	PINO ROMERON	0.08	1.9	0	Regular	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL A PESAR DE SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE DE ALTO VALOR AMBIENTAL. NO CAUSA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO PROPUESTO	Conservar
243	PINO ROMERON	0.05	1.5	0	Regular	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL A PESAR DE SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE DE ALTO VALOR AMBIENTAL. NO CAUSA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO PROPUESTO	Conservar
244	PINO ROMERON	0.03	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
245	PINO ROMERON	0.05	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
246	PINO ROMERON	0.07	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
247	PINO ROMERON	0.04	1.4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
248	PINO ROMERON	0.05	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
249	PINO ROMERON	0.07	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
250	PINO ROMERON	0.07	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
251	PINO ROMERON	0.08	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
252	PINO ROMERON	0.06	1.9	0	Regular	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL A PESAR DE SUS REGULARES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES DEBIDO A QUE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

N° Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CORRESPONDE A UNA ESPECIE DE ALTO VALOR AMBIENTAL. NO CAUSA INTERFERENCIA CON EL DISEÑO PROPUESTO	
253	PINO ROMERON	0.05	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
254	PINO ROMERON	0.09	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
255	PINO ROMERON	0.03	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA CON EL DISEÑO PROPUESTO, EVIDENCIA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Traslado
256	PINO ROMERON	0.04	1.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA CON EL DISEÑO PROPUESTO, EVIDENCIA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Traslado
257	PINO ROMERON	0.03	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA CON EL DISEÑO PROPUESTO, EVIDENCIA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Traslado
258	PINO ROMERON	0.05	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL DEBIDO A LA INTERFERENCIA QUE CAUSA CON EL DISEÑO PROPUESTO, EVIDENCIA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
259	CALLISTEMO	0.26	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
260	ROBLE	0.05	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
261	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.6	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
262	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	1.4	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
263	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.49	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
264	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.7	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
265	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	1.1	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
266	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.62	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
267	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.39	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
268	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.72	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
269	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.58	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
270	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.83	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
271	ARAUCARIA	0.84	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA ARAUCARIA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
272	ARAUCARIA	0.76	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA ARAUCARIA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
273	ARAUCARIA	0.71	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA ARAUCARIA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
274	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.23	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA ARAUCARIA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
275	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
276	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.42	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
277	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.07	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL DADAS LAS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE Y A QUE ES UNA ESPECIE APTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
278	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.12	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
279	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.06	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
280	CAUCHO BENJAMIN	0.17	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

N° Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
281	CAUCHO BENJAMIN	0.15	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
282	EUGENIA	1.19	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
283	EUGENIA	1.96	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
284	CAUCHO BENJAMIN	0.22	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, ES UNA ESPECIE APTA PARA EL TRATAMIENTO Y LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
285	GUAYACAN DE MANIZALES	0.05	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
286	EUGENIA	1.24	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
287	EUGENIA	1.13	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
288	EUGENIA	1.26	11	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
289	CAUCHO SABANERO	1.33	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
290	GUAYACAN DE MANIZALES	1.03	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
291	CAUCHO SABANERO	0.58	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
292	ARBOL DE CORCHO	0.35	7	0	Malo	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS MALAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS, ES UN EJEMPLAR QUE EVIDENCIA PROCESOS DE SECAMIENTO EN SUS ESTRUCTURAS PRINCIPALES	Tala
293	EUGENIA	0.55	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
294	PALMA ALEJANDRA	0	0.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE LA PALMA, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
295	EUGENIA	0.42	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
296	EUGENIA	0.7	10	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
297	EUGENIA	0.32	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
298	EUGENIA	0.42	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
299	EUGENIA	0.43	6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
300	EUGENIA	0.33	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
301	EUGENIA	0.63	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
302	CAUCHO SABANERO	1.83	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE Y QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
303	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.1	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

N° Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
304	ROBLE	0.04	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
305	ROBLE	1.77	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
306	ROBLE	0.04	1.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
307	ROBLE	2.31	9.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
308	ROBLE	0.05	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
309	ROBLE	0.05	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
310	CAUCHO SABANERO	0.03	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
311	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	0.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
312	ROBLE	0.02	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
313	ROBLE	0.03	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
314	ROBLE	0.04	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
315	ROBLE	0.04	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
316	ROBLE	0.03	1.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
317	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.03	0.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
318	CAUCHO BENJAMIN	0.43	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
319	ROBLE	0.04	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
320	ROBLE	0.05	1.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	
321	ROBLE	0.05	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
322	CAYENO	0.09	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
323	ROBLE	0.71	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
324	URAPÁN, FRESNO	0.96	14	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
325	ROBLE	0.68	9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
326	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.61	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE Y QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
328	ROBLE	0.06	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
329	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE LA PALMA, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE Y QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
330	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE LA PALMA, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE Y QUE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
331	ROBLE	0.04	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
332	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE LA PALMA, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
333	ROBLE	0.03	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
335	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
336	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
337	ROBLE	1.22	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
338	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	2.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
339	ROBLE	0.9	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
340	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	2.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
341	ROBLE	0.32	5.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
342	ROBLE	0.68	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
343	ROBLE	0.03	1.4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
344	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	2.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
347	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIPEQUEÑA	0.1	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
348	ROBLE	0.04	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
349	PINO LIBRO	0.03	1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
350	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
351	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
352	PALMA WASHINGTONIANA	0	0.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
353	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	3.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
354	LIMON	0.13	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
355	AYER, HOY Y MAÑANA	0.08	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS ACEPTABLES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
357	PALMA ALEJANDRA	0.38	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
358	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	4.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
359	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DE LA PALMA DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
360	ROBLE	0.98	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
361	ROBLE	0.99	10.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
362	ARAUCARIA	0.41	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DELA ARAUCARIA POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

N° Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ACTUALMENTE	
363	ROBLE	0.05	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
364	ARRAYAN BLANCO	0.68	2.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
365	ROBLE	0.04	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
366	ROBLE	0.04	1.4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
368	ROBLE	0.06	1.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
369	ROBLE	0.34	14	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
370	YARUMO	0.54	9.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
371	ROBLE	0.58	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
372	ROBLE	0.74	7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
373	ROBLE	0.62	9.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
374	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.65	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
376	ROBLE	0.03	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
377	ROBLE	0.07	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
378	DURAZNO COMUN	0.05	1.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS MALAS CONDICIONES FÍSICAS, ES UN EJEMPLAR CON INCLINACIÓN MARCADA HACIA LA VÍA VEHICULAR CON ESPACIO INSUFICIENTE DE EMPLAZAMIENTO, FACTORES QUE IMPOSIBILITAN SU BLOQUEO Y TRASLADO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Tala
379	ROBLE	0.04	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	
380	ROBLE	0.04	1.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
381	ROBLE	0.04	1.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
382	ROBLE	0.05	1.6	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
383	URAPÁN, FRESNO	0.03	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS MALAS CONDICIONES FÍSICAS, PRESENTA DAÑOS MODERADOS EN SU ESTRUCTURA GENERAL CON UNA COPA ASIMÉTRICA GENERADA A PARTIR DE LOS REBROTOS DE LA MISMA LO QUE INVIABILIZA SU BLOQUEO Y TRASLADO. INTERFIERE CON EL DISEÑO DE LA OBRA	Tala
385	ROBLE	0.05	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00798

N° Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	
386	ROBLE	0.05	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
387	ROBLE	0.05	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
388	ROBLE	0.05	1.9	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
389	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.83	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
390	ROBLE	0.04	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
391	URAPÁN, FRESNO	1.59	14	0.724	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL ÁRBOL, SU GRAN ALTURA Y SU PORTE , ASÍ MISMO EL ESPACIO INSUFICIENTE DE EMPLAZAMIENTO CON EL QUE CUENTA, INVIABILIZAN LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO. CAUSA INTERFERENCIA CON LA OBRA CIVIL	Tala

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
392	PINO ROMERON	0.28	5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
393	PINO PATULA	1.55	14	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
394	PINO PATULA	2.4	14	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
395	ARRAYAN NEGRO	0.16	2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE FAVORECEN LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
396	CAYENO	0.02	0.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, ES UNA ESPECIE APTA PARA ESTE TIPO DE INTERVENCIÓN SUMADO A LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA LO QUE FAVORECE LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	Traslado
397	CAYENO	0.03	0.8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ÁRBOL, ES UNA ESPECIE APTA PARA ESTE TIPO DE INTERVENCIÓN SUMADO A LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA LO QUE FAVORECE LA REALIZACIÓN DE LA LABOR SILVICULTURAL. CAUSA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							DESARROLLO DE LA OBRA CIVIL	
398	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.58	13	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
399	SAUCE LLORON	2.8	16	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
400	EUGENIA	1.39	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
401	EUGENIA	1.12	11.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
402	EUGENIA	0.87	11.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
403	EUGENIA	0.84	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
404	EUGENIA	1.1	12	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
405	EUGENIA	1.19	13	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
406	EUGENIA	1.03	12.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
407	EUGENIA	1.15	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
408	EUGENIA	1.19	12.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
409	EUGENIA	1.08	12.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
410	EUGENIA	0.16	2.7	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
411	CAUCHO SABANERO	1.09	8.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
412	CAUCHO SABANERO	0.89	6.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
413	CAUCHO SABANERO	0.73	7.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
414	CAUCHO SABANERO	1.01	8	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	
415	SAUCO	0.14	1.3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE LA TALA DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS MALAS CONDICIONES FÍSICAS, PRESENTA DAÑOS MODERADOS EN SU ESTRUCTURA GENERAL CON UNA COPA ASIMÉTRICA GENERADA A PARTIR DE LOS REBROTOS DE LA MISMA LO QUE INVIABILIZA SU BLOQUEO Y TRASLADO. INTERFIERE CON EL DISEÑO DE LA OBRA	Tala
417	CALISTEMO LLORON	0	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
418	CALISTEMO LLORON	0.02	1.75	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
419	EUGENIA	0.02	1.85	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
420	EUGENIA	0.01	1.4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
421	EUGENIA	0.05	2.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
422	EUGENIA	0.01	1.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
423	EUGENIA	0.02	1.4	0	Bueno	CL AUTONORTE	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						HASTA AK 72	BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	
424	EUGENIA	0.01	1.53	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
425	EUGENIA	0.01	1.4	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
426	SAUCO	0.05	2.5	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar
427	URAPÁN, FRESNO	0	1.55	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
428	SAUCO	0.02	3	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
429	NN	0.04	1.63	0	Malo	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ÁRBOL DADAS LAS MALAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE. SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE SECO, MUERTO EN PIE	Tala
430	CAUCHO BENJAMIN	0.02	1.1	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 DADAS LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE EL ÁRBOL, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE SU CONSERVACIÓN	Conservar
431	CAUCHO BENJAMIN	0.02	1.2	0	Bueno	CL AUTONORTE HASTA AK 72	116 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS QUE EVIDENCIA ACTUALMENTE	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00798

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
432	PINO LIBRO	0.01	1.3	0	Bueno	CL 116 AUTONORTE HASTA AK 72	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar
433	URAPÁN, FRESNO	0.02	3.1	0	Bueno	CL 116 AUTONORTE HASTA AK 72	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL ÁRBOL DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS ACTUALES, FACTORES QUE GARANTIZAN SU PERMANENCIA EN EL SITIO ACTUAL DE EMPLAZAMIENTO	Conservar

Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
416	PINO LIBRO	0	1.1	0	Bueno	CL 116 AUTONORTE A AK 72	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE 11,4 METROS LINEALES DE SETO, SU REGULAR ESTADO FÍSICO ACTUAL Y LA ESPECIE QUE LO CONFORMA NO AMERITAN LA REALIZACIÓN DE SU BLOQUEO Y TRASLADO. INTERFIERE CON LA OBRA CIVIL.	Tala

ARTÍCULO SEXTO. – El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021 y Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que estos documentos hacen parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **0.848** m3, que corresponde a la siguiente especies: Urapán, Fresno 0.848.

RESOLUCIÓN No. 00798

ARTICULO OCTAVO. – Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 00719 del 23 de marzo de 2021 y Concepto Técnico No. SSFFS – 00721 del 23 de marzo de 2021, mediante compensación en **PLANTACIÓN** de arbolado nuevo de diecisiete (17) individuos arbóreos que corresponden a 6.866227388149732 SMMLV, equivalentes a SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.027.195).

PARÁGRAFO. - El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta **WR 1063** del 01 de junio de 2020; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO NOVENO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaria Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO. – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

RESOLUCIÓN No. 00798

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28

RESOLUCIÓN No. 00798

de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor MARIO ANDRES GOMEZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.059 y tarjeta profesional No. 251.889 del C.S. de la Judicatura, o quien haga sus veces, por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, el Doctor MARIO ANDRES GOMEZ MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.059 y tarjeta profesional No. 251.889 del C.S. de la Judicatura, o quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

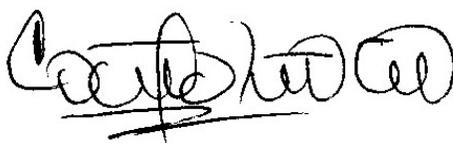
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 09 días del mes de abril de 2021

RESOLUCIÓN No. 00798



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

Elaboró:

William Olmedo Palacios Delgado C.C: 94288873 T.P: 249261 CPS: CONTRATO 20210976 DE FECHA EJECUCION: 25/03/2021

Revisó:

LAURA CATALINA MORALES AREVALO C.C: 1032446615 T.P: 274480 CPS: CONTRATO 20210165 DE FECHA EJECUCION: 5/04/2021

LAURA CATALINA MORALES AREVALO C.C: 1032446615 T.P: 274480 CPS: CONTRATO 20210165 DE FECHA EJECUCION: 5/04/2021

Aprobó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR C.C: 800167251 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 9/04/2021

Aprobó y firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR C.C: 80016725 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 9/04/2021

EXPEDIENTE: SDA-03-2020-1516.